



# Asamblea General

Distr. limitada  
7 de noviembre de 2008  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 45 del programa

### Cultura de paz

**Antigua y Barbuda, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Brunei Darussalam, Burundi, Camboya, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte D'ivoire, Djibouti, Ecuador, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Honduras, Indonesia, Iraq, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Líbano, Malasia, Maldivas, Malí, Mauricio, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Panamá, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Turquía, Uzbekistán, Viet Nam y Yemen: proyecto de resolución**

### **Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo, 2001-2010**

*La Asamblea General,*

*Teniendo presente* la Carta de las Naciones Unidas, en particular los propósitos y principios que en ella figuran, y especialmente el empeño en preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra,

*Recordando* la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en la que se declara que “puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz”,

*Recordando también* sus resoluciones anteriores sobre una cultura de paz, en particular la resolución 52/15, de 20 de noviembre de 1997, en que se proclamó el año 2000 Año Internacional de la Cultura de la Paz, la resolución 53/25, de 10 de noviembre de 1998, en que se proclamó el período 2001-2010 Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo, y las resoluciones 56/5, de 5 de noviembre de 2001, 57/6, de 4 de noviembre de 2002, 58/11, de 10 de noviembre de 2003, 59/143, de 15 de diciembre de 2004, 60/3, de 20 de octubre de 2005, 61/45, de 4 de diciembre de 2006, y 62/89 de 17 de diciembre de 2007,



*Reafirmando* la Declaración<sup>1</sup> y el Programa de Acción<sup>2</sup> sobre una Cultura de Paz, reconociendo que, entre otras cosas, sirven de base para la celebración del Decenio, y convencida de que la celebración efectiva y fructífera del Decenio en todo el mundo promoverá una cultura de paz y no violencia que beneficiará a la humanidad, en particular a las generaciones futuras,

*Recordando* la Declaración del Milenio<sup>3</sup>, en que se pide que se promueva activamente una cultura de paz,

*Tomando nota* de la resolución 2000/66 de la Comisión de Derechos Humanos, de 26 de abril de 2000, titulada “Hacia una cultura de paz”<sup>4</sup>,

*Tomando nota también* del informe del Secretario General sobre el Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo<sup>5</sup>, especialmente su párrafo 28, en el cual se indica que para cada uno de los diez años del Decenio se adoptará un tema prioritario diferente relacionado con el Programa de Acción,

*Señalando* la importancia particular que tienen para el Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo, 2001-2010, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebró en Johannesburgo (Sudáfrica) del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002, la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que se celebró en Monterrey (México) del 18 al 22 de marzo de 2002, el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia, que se celebró en Nueva York del 8 al 10 de mayo de 2002, la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, que se celebró en Durban (Sudáfrica) del 31 de agosto al 8 de septiembre de 2001, y el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995-2004, así como la necesidad de aplicar, cuando corresponda, las decisiones pertinentes acordadas en dichas oportunidades,

*Reconociendo* que todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas en general y de la comunidad internacional en su conjunto en pro del mantenimiento y la consolidación de la paz, la prevención de los conflictos, el desarme, el desarrollo sostenible, la promoción de la dignidad humana y de los derechos humanos, la democracia, el estado de derecho, la buena gobernanza y la igualdad entre los géneros, a nivel nacional e internacional, contribuyen significativamente a la cultura de paz,

*Señalando* que su resolución 57/337, de 3 de julio de 2003, relativa a la prevención de conflictos armados, podría contribuir a que se siguiera promoviendo una cultura de paz,

*Teniendo en cuenta* la iniciativa “Manifiesto 2000” de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que promueve una cultura de paz y, hasta la fecha, ha recibido más de setenta y cinco millones de firmas de apoyo de todo el mundo,

---

<sup>1</sup> Resolución 53/243 A.

<sup>2</sup> Resolución 53/243 B.

<sup>3</sup> Véase la resolución 55/2.

<sup>4</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2000, Suplemento No. 3 y corrección (E/2000/23 y Corr.1)*, cap. II, secc. A.

<sup>5</sup> A/56/349.

*Tomando nota con reconocimiento* del informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la aplicación de la resolución 62/89<sup>6</sup>,

*Tomando nota* del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, aprobado en su reunión plenaria de alto nivel<sup>7</sup>,

*Acogiendo favorablemente* que el 2 de octubre se haya designado Día Internacional de la No Violencia<sup>8</sup>,

*Recordando* la proclamación por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura del 21 de febrero como Día Internacional de la Lengua Materna, con la finalidad de promover y preservar la diversidad lingüística y cultural y el multilingüismo, para fomentar una cultura de paz, armonía, diálogo intercultural y comprensión mutua,

*Reconociendo* las gestiones que realizan la Alianza de Civilizaciones y el Foro tripartito sobre la cooperación interconfesional para la paz a fin de promover una cultura de paz,

1. *Reitera* que el objetivo del Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo, 2001-2010, es fortalecer aún más el movimiento mundial en pro de una cultura de paz tras la celebración del Año Internacional de la Cultura de la Paz en 2000;

2. *Invita* a los Estados Miembros a que sigan haciendo cada vez más hincapié en sus actividades de promoción de una cultura de paz y no violencia en los planos nacional, regional e internacional, y a que las amplíen, en particular durante el Decenio, así como a que aseguren que se promueva la paz y la no violencia a todos los niveles;

3. *Encomia* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura por reconocer la promoción de una cultura de paz como expresión de su mandato fundamental, y la alienta a que, en cuanto organismo coordinador del Decenio, siga fortaleciendo las actividades que ha emprendido para promover una cultura de paz, incluida la difusión de la Declaración<sup>1</sup> y el Programa de Acción<sup>2</sup> sobre una Cultura de Paz y de material conexo en diversos idiomas en todo el mundo;

4. *Encomia* a los organismos competentes de las Naciones Unidas, en particular al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, al Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y a la Universidad para la Paz, por sus actividades encaminadas a seguir promoviendo una cultura de paz y no violencia, incluida la promoción de la educación para la paz y las actividades relacionadas con ámbitos concretos señalados en el Programa de Acción, y los alienta a que prosigan esas actividades y las fortalezcan y amplíen aún más;

5. *Alienta* a la Comisión de Consolidación de la Paz a que promueva una cultura de paz y no violencia para los niños en sus actividades;

---

<sup>6</sup> Véase A/63/127.

<sup>7</sup> Véase la resolución 60/1.

<sup>8</sup> Véase la resolución 61/271.

6. *Alienta* a las autoridades competentes a que impartan en las escuelas una educación que incluya el fomento de la comprensión mutua, la tolerancia, la ciudadanía activa, los derechos humanos y la promoción de una cultura de paz;

7. *Encomia* a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y los jóvenes, por las actividades que han llevado a cabo para seguir promoviendo una cultura de paz y no violencia, en particular con su campaña de sensibilización sobre una cultura de paz, y toma nota de los progresos realizados por más de setecientas organizaciones en más de cien países;

8. *Alienta* a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a que sigan redoblando sus esfuerzos para promover los objetivos del Decenio, entre otros medios, aprobando un programa de actividades propio que complemente las iniciativas de los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales;

9. *Alienta* a los medios de comunicación a que participen en la educación para una cultura de paz y no violencia, prestando especial atención a los niños y los jóvenes, incluso mediante la ampliación prevista de la Red de Noticias para una Cultura de Paz que la convierta en una red mundial de sitios en Internet en muchos idiomas;

10. *Acoge con satisfacción* las iniciativas emprendidas por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para mantener el mecanismo de comunicación y establecimiento de contactos creado durante el Año Internacional a fin de que la información sobre los acontecimientos relativos a la celebración del Decenio se actualice instantáneamente;

11. *Invita* a los Estados Miembros a que observen el Día Internacional de la Paz el 21 de septiembre de cada año como un día de cesación del fuego y de no violencia a nivel mundial, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 55/282, de 7 de septiembre de 2001;

12. *Invita* a los Estados Miembros y a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a que sigan proporcionando al Secretario General información sobre la celebración del Decenio y sobre las actividades realizadas para promover una cultura de paz y no violencia;

13. *Agradece* la participación de los Estados Miembros en la jornada de sesiones plenarias para analizar los progresos realizados en la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción, así como en la celebración del Decenio hasta mediados de éste;

14. *Pide* al Secretario General que estudie la posibilidad de mejorar los mecanismos de aplicación de la Declaración y el Programa de Acción;

15. *Pide también* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

16. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado "Cultura de paz".